



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
17 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 005201400415 00
Demandante(s)	AGROEQUINA LTDA Y CIA SCCA
Demandado(s)	OSCAR MARIO SALDARRIAGA OCHOA
Asunto	ENTREGA BIEN INMUEBLE
AUTO SUSTANCIACIÓN	914V 2

En atención a la solicitud alegada por el memorialista se requiere a la señora Esperanza de Lourdes Agudelo Galeano, para que proceda a realizar la entrega del bien inmueble con M.I 012-21880 a la señora Clara Saldarriaga y rinda cuentas definitivas de su gestión.

Se le recuerda a la señora Esperanza de Lourdes Agudelo, relevada del cargo mediante auto 1903 del 8 de agosto de 2019, que al momento de comparecer a la diligencia de secuestro y posesionarse como secuestre, prometió cumplir cabalmente con la función que se le encomendaba, y por ende, deberá rendir cuentas definitivas en su gestión como administradora del bien inmueble identificado **M.I 012-21880**, indicando el estado actual del mismo, si recibió frutos bajo su administración y deberá entregar el bien. Se le advierte que deberá cumplir lo anterior, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales pertinentes.



La parte interesada le comunicará la decisión a la cual deberá dar cabal cumplimiento dentro de los (5) días siguientes al envío del telegrama.

NOTIFÍQUESE



MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

